



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (SUTCIESAS)**, en el cual se señala lo siguiente:

"No reportan los contratos por servicios de acuerdo con el artículo 70 fracción XXIII"
(sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, considerado como día inhábil de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2017 y enero de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de enero de dos mil diecisiete, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 001/2018** a la denuncia de referencia y al tratarse de una denuncia presentada en contra del SUTCIESAS, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/0001/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información notificó el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VI. Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **SUTCIESAS/UT/2016-2018/001/18**, mediante el cual el Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

A continuación, le hacemos de su conocimiento que el Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social no recibe ni ejerce recursos públicos para la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, toda vez que no está contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo, Estatutos, ni en ninguna normatividad aplicable a este sindicato. Sin embargo, le hago de su conocimiento que el día de hoy el formato se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia para que el ciudadano pueda consultarlo en la Fracción XXIII del Artículo 70.

Así mismo le enviamos las ligas del Contrato Colectivo de Trabajo y los Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social:

Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

http://207.248.180.123/sutciesas_sipot/CCT_SUTCIESAS-CIESAS_2017-2019.pdf

Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

http://207.248.180.123/sutciesas_sipot/ESTATUTOSSUTCIESAS.pdf

[...]" (sic)

VIII. Con fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevo a cabo una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que en esa fecha se contaba con trece registros, tal como se señala a continuación:

a) En el formato "Programa Anual de Comunicación Social o equivalente" se cargó un registro:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Ley *: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública_Ambito Federal

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXIII - Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

Detalle	Sujeto Obligado	Formato	Emisión del Doc.	Fecha de Publicación...	Referencia al Doc.	Fecha de Validación	Área Responsable del...	Año	Fecha de Actualización...
	Sindicato Único de T...							2017	03/09/2017

b) En el formato "Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad" se cargaron seis registros:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de
Trabajadores del Centro de Investigación y
Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Sindicato unico de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Ley *: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública_Ámbito Federal

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXIII - Erogación de recursos por contratación de servicios

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 6

Detalle	Sujeto Obligado	Fecha de Emisión	Periodo Que Se Solicita	Fecha de Emisión	Periodo Que Se Solicita	Tipo de Servicio	Tipo de Medio	Recuperación de Datos
	Sindicato Único de T...			2017	De 22/10/2017 a 22/10/2017			

c) En el formato “Utilización de los Tiempos Oficiales” se cargaron seis registros:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Sindicato unico de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Ley *: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública_Ámbito Federal

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXIII - Utilización de los Tiempos Oficiales

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 6

Detalle	Sujeto Obligado	Fecha de Emisión	Periodo Que Se Solicita	Sujeto Al Que Se Solicita	Fecha de Emisión	Medio de Comunicación	Formación de Datos	Formato de Consulta	Clave Única de Identificación
	Sindicato Único de T...								



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

IX. Con fecha veinticuatro de enero dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/0132/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia presentada.

X. Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información revisó el portal de internet del sujeto obligado, así como del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, por ser el sujeto obligado que le otorga los recursos públicos, observando que el Sindicato cumple con sus obligaciones de transparencia en este portal, a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se advierte a continuación¹:



SUTCIESAS

El **Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (SUTCIESAS)** se constituye como un organismo independiente de trabajadores cuyo objetivo básico es la defensa y mejoramiento de las condiciones laborales de sus afiliados. Para alcanzar ese objetivo impulsará mecanismos democráticos que proporcionen la participación activa de todos sus miembros.

Si quieres conocer más, te invitamos a consultar los siguientes links:

[SUTCIESAS](#)

[Sistema de Portales de Transparencia \(SIPOT\)](#)



¿Tiene alguna duda?

Lea nuestras preguntas
frecuentes

[CIESAS](#)

[Contacto](#)

Al seleccionar el vínculo correspondiente al SIPOT, se despliega la siguiente información²:

¹ Disponible para su consulta en: <http://www.ciesas.edu.mx/sutciesas/>

² Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=351&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=20>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

Ley *:

Artículo *:

Formato *:

XI. Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del SUTCIESAS a la obligación de transparencia establecida en la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la publicación de los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó que ese Sindicato no recibe ni ejerce recursos públicos para la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, toda vez que los mismos no se encuentran contemplados en el Contrato Colectivo de Trabajo, los Estatutos o alguna otra normatividad aplicable. No obstante, informó que el formato ya se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia para que el ciudadano pueda consultarlo en la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General.

Posteriormente, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando VIII de la presente resolución.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 79, último párrafo, de la Ley General, la Secretaría de Acceso a la Información advirtió que el sujeto obligado da cumplimiento a las obligaciones de transparencia a través de un vínculo publicado en el portal de internet del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, tal como quedó establecido en el resultando X. Dicho vínculo remite directamente a la información del SUTCIAS en el SIPOT, por lo que no se requirió analizar el portal, ya que se trata de la misma información.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía el **SUTCIESAS** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el 4 de mayo de 2017.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la obligación de transparencia establecida en la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), debe cumplir con lo siguiente:

...

Periodo de actualización: trimestral

Anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente,

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del **Programa Anual de Comunicación Social** o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, se publicará lo siguiente

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Denominación del documento del programa anual de Comunicación Social



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Criterio 3 Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente

Criterio 4 Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado

La información correspondiente a **Erogación** de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

Criterio 5 Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante

Criterio 6 Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso

Criterio 7 Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

Criterio 8 Ejercicio

Criterio 9 Periodo que se informa

Criterio 10 Tipo de servicio

Criterio 11 Tipo de medio: Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos / Medios digitales / Espectaculares / Medios complementarios³ / Otros servicios asociados⁴ / Otro (especificar)

Criterio 12 Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos

Criterio 13 Tipo: campaña o aviso institucional

Criterio 14 Nombre de la campaña o aviso Institucional

Criterio 15 Año de la campaña

Criterio 16 Tema de la campaña o aviso institucional

Criterio 17 Objetivo Institucional

Criterio 18 Objetivo de comunicación

Criterio 19 Costo por unidad

Criterio 20 Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo

³ Por ejemplo: artículos promocionales, cenefas, dovelas, espectaculares, mobiliario urbano, muros o bardas, otros medios complementarios, parabuses, publicidad móvil, rótulos o anuncios exteriores, tarjetas telefónicas, vallas, videobús.

⁴ Por ejemplo: estudios (pre-campaña, post-campaña), plan de medios, etcétera.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

- Criterio 21** Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña
- Criterio 22** Cobertura⁵: Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal
- Criterio 23** Ámbito geográfico de cobertura, en su caso
- Criterio 24** Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 25** Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

- Criterio 26** Sexo
- Criterio 27** Lugar de residencia
- Criterio 28** Nivel educativo
- Criterio 29** Grupo de edad
- Criterio 30** Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación se publicará:

- Criterio 31** Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)
- Criterio 32** Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)
- Criterio 33** Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario
- Criterio 34** Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida
- Criterio 35** Fundamento jurídico del proceso de contratación
- Criterio 36** Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor

Respecto a los recursos y el presupuesto:

- Criterio 37** Partida genérica
- Criterio 38** Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)⁶

⁵ Cobertura: "Indica si la información es representativa a nivel nacional, estatal, municipal o a cualquier otra delimitación geográfica"; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

⁶ Clasificador por objeto de gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

- Criterio 39** Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)⁷
 - Criterio 40** Presupuesto asignado por concepto
 - Criterio 41** Presupuesto modificado por concepto
 - Criterio 42** Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado
 - Criterio 43** Denominación de cada partida
 - Criterio 44** Presupuesto total asignado a cada partida
 - Criterio 45** Presupuesto modificado por partida
 - Criterio 46** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
 - Criterio 47** Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
 - Criterio 48** Número o referencia de identificación del contrato
 - Criterio 49** Objeto del contrato
 - Criterio 50** Hipervínculo al contrato⁸ firmado
 - Criterio 51** Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso
 - Criterio 52** Monto total del contrato
 - Criterio 53** Monto pagado al periodo publicado
 - Criterio 54** Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
 - Criterio 55** Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
 - Criterio 56** Número de factura
 - Criterio 57** Hipervínculo a la factura
- Los datos que deberá publicar la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía con relación a la **Utilización de los Tiempos Oficiales** son los siguientes:
- Criterio 58** Ejercicio
 - Criterio 59** Periodo que se informa
 - Criterio 60** Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso
 - Criterio 61** Tipo: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal
 - Criterio 62** Medio de comunicación
 - Criterio 63** Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)

⁷ Concepto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.

⁸ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

- Criterio 64** Concepto o campaña
 - Criterio 65** Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso
 - Criterio 66** Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional
 - Criterio 67** Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal
 - Criterio 68** Ámbito geográfico de cobertura
- En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:
- Criterio 69** Sexo
 - Criterio 70** Lugar de residencia
 - Criterio 71** Nivel educativo
 - Criterio 72** Grupo de edad
 - Criterio 73** Nivel socioeconómico
 - Criterio 74** Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)
 - Criterio 75** Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación.
 - Criterio 76** Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor
 - Criterio 77** Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)
 - Criterio 78** Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso
 - Criterio 79** Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
 - Criterio 80** Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
 - Criterio 81** Presupuesto total asignado a cada partida
 - Criterio 82** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
 - Criterio 83** Número de factura, en su caso
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 84** Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
 - Criterio 85** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
 - Criterio 86** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Criterio 87 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 88 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 89 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 90 La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b y 23c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 91 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII

Programa Anual de Comunicación Social o equivalente de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Denominación del documento	Fecha de publicación en el DOF, periódico o gaceta correspondiente	Hipervínculo al documento

Periodo de actualización de la información: trimestral; anual respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad de <<sujeto obligado>>

Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de servicio	Tipo de medio	Descripción de unidad	Tipo: campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso institucional	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional

Objetivo institucional	Objetivo de comunicación	Costo por unidad	Clave única de identificación	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación o el número de identificación	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (formato día/mes/año)

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación								
Razón social	Nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación			Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido					

Respecto a los recursos y el presupuesto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Partida genérica	Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	Denominación de cada partida	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

Respecto al contrato y los montos										
Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Número o referencia de identificación del contrato	Objeto del contrato	Hipervínculo al contrato firmado	Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	Monto total del contrato	Monto pagado al periodo publicado	Fecha de inicio de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Fecha de término de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Número de Factura	Hipervínculo a la factura

Periodo de actualización de la información: trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII

Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal por <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso	Tipo: tiempo de Estado, tiempo fiscal	Medio de comunicación: radio, televisión	Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio), mensaje en TV 20 segundos	Concepto o campaña	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional

Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional	Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	Ambito geográfico de cobertura	Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
			Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

--	--	--	--	--	--	--	--

Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (formato horas/minutos/segundos)	Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso	Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	Fecha de término de difusión del concepto o campaña formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	Número de factura	Hipervínculo a la factura

Periodo de actualización de la información: trimestral y anual, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia objeto de la denuncia, los sindicatos deben hacer de conocimiento público, a través de tres formatos los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, con el cumplimiento de 83 (ochenta y tres) criterios sustantivos, 3 (tres) criterios de actualización, 3 (tres) criterios de confiabilidad y 2 (dos) criterios adjetivos de formato.

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el SUTCIESAS indicó que no recibe ni ejerce recursos públicos para la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, toda vez que no lo tiene contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo, los Estatutos o cualquier otra normatividad aplicable a dicho sindicato; sin embargo, cargó el formato correspondiente a la fracción XXIII del Artículo 70 de la Ley General en el SIPOT.

Por lo anterior, éste Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que en términos de lo establecido en el numeral Octavo, fracción V de los Lineamientos Técnicos Generales, en caso de que, respecto de alguna



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

obligación de transparencia, el sujeto obligado no haya generado información; debe especificar, mediante una nota breve, clara y fundada, las razones por las cuales no publicó información en determinado periodo, ya sea por no contar o poseer con la misma, o bien, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones; esto es, en ningún caso, deberá haber omisión en la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

De esta manera, si bien el sujeto obligado no recibe ni ejerce recursos públicos para la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, debió especificar dicha situación a través de la leyenda correspondiente, situación que llevó a cabo de manera posterior a la presentación de la denuncia que nos ocupa.

En este sentido, y a efecto de verificar si con la información cargada por el SUTCIESAS se cumple con la obligación de transparencia denunciada, la Dirección General de Enlace realizó la verificación virtual referida en el resultando VIII, obteniendo como resultado que el sujeto obligado cuenta con un total de trece registros, en los tres formatos que integran la fracción que se analiza.

No obstante, aun cuando el SUTCIESAS tiene información cargada, ésta no cumple con la totalidad de los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, pues de la verificación realizada se observa lo siguiente:

1. Que en el campo "ejercicio" no se publica el año de la información a que se hace referencia.
2. Que existen varios registros que se encuentran en blanco.
3. Que no se publica la información correspondiente a dos ejercicios anteriores respecto del Programa de Comunicación Social.
4. Que no se publica el área o unidad administrativa que genera o posee la información, así como la fecha de validación de la información, respecto del Programa Anual de Comunicación Social.

De esta manera, este Instituto estima que el incumplimiento denunciado resulta **PROCEDENTE**, pues si bien es cierto que el sujeto obligado cargó los formatos relacionados con la fracción y artículo denunciados, también lo es que lo hizo de manera incompleta, por lo que, a fin de subsanar la información referente a la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, que se encuentra publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de conformidad con lo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, se le **instruye** a observar lo siguiente:

1. Respecto del formato a) de la fracción XXIII del artículo 70, deberá publicar el año de la información a que se hace referencia, en el campo "ejercicio".
2. En cuanto al formato c) de la fracción XXIII del artículo 70, deberá verificar los campos que se encuentran vacíos, publicar la información correspondiente a dos ejercicios anteriores respecto del programa de comunicación social, así como indicar el área que genera o posee la información y su fecha de validación.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada y procedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

SEGUNDO. Se **instruye** al Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

TERCERO. Se instruye al Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico jorge.roselini@inai.org.mx, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018

Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el siete de febrero de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto obligado: Sindicato Único de
Trabajadores del Centro de Investigación y
Estudios Superiores en Antropología Social

Expediente: DIT 001/2018



**Rosendoevgueni Monterrey
Chepov
Comisionado**



**Ximena Puente de la
Mora
Comisionada**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**